

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Profesor Emérito Dr. ALFREDO L. PALACIOS

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas

122502

DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ORIGENES DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
DE ECONOMIA POLITICA EN LA ARGENTINA

CATALOGADO

Top. U.101
B5



Donación *Facultad*
Valor aprox. \$ 1,50.-

Buenos Aires
1970

"PESOS LEY 18.188"

122502



PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AULA DE ECONOMIA POLITICA

- 1822 - En 8 de Febrero de 1822, el gobierno nombró como primer catedrático al Dr. D. Vicente López; pero no se puso el aula en ejercicio en aquel año hasta que se nombró en Noviembre de 1823, al--
- 1823 - 2º Catedrático, doctor don Pedro José Agrelo. Esta cátedra se suprimió por disposición de fecha 16 de Abril de 1825. Pero se restableció nombrando en 1826 al--
- 1826 - 3er. Catedrático, doctor don Dalmacio Vélez Sarsfield, quien renunció en Febrero de 1829, en que se nombró al--
- 1829 - 4º Catedrático doctor don Juan Manuel Fernández Agüero, quien sólo aparece como tal en el año 1830. La cátedra aparece acéfala desde este año hasta que se restablece en 1854, sacándola a oposición y entrando a regentearla el--
- 1854 - 5º Catedrático doctor don Clemente Pinoli, que la sirvió hasta 1858 en que renunció. Esta aula, no obstante haberse llamado a concurso diferentes veces, permaneció vacante hasta que el gobierno nombró en 1860, al--
- 1860 - 6º Catedrático doctor don Nicolás Avellaneda, quien lo es todavía (1868) en propiedad, reemplazándole, mientras desempeña el empleo de Ministro de Gobierno de la Provincia, el Sr. Dr. Zavaleta.

AULA DE FILOSOFIA

En 1823 servía las cátedras de 1º y 2º año el--

- 1823 - 1er. Catedrático, doctor don Juan Manuel Fernández Agüero, quien las desempeñó hasta que en Mayo de 1826 se dio la de 1er. año al doctor don Luis José de la Peña, continuando el doctor Fernández Agüero en la de 2º año hasta que renunció en 1827.

Catedráticos de Derecho Natural y de Gentes

- 1826 - 2º Catedrático doctor don Pedro José Agrelo, que cesó en Noviembre de 1829 por su nombramiento de Fiscal de Gobierno.

Fuente: Juan María Gutiérrez, Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires (Buenos Aires: "La Cultura Argentina". 1915), cap. VII, páginas 425, 427 y 424.

Nº1

*Sobre creación de un instituto de estudios.
Anuncio oficial.*

7 de agosto de 1812.

(Solicita la suscripción de fondos para promover un establecimiento literario en que se enseñe la economía política, entre otras materias.)

Basta ser hombre para amar la libertad, basta un momento de coraje para sacudir la esclavitud, basta que un pueblo se arme de cólera para derribar a los tiranos: pero la fuerza, la intrepidez, y el mismo amor de la independencia no bastan para asegurarla, mientras el error y la ignorancia presidan al destino de los pueblos, y mientras se descuide el fomento de las ciencias, por entregarse a los desvelos que exige el arte necesario de la guerra.

La América del Sud ha dicho que quiere ser libre, y lo será sin duda: el esfuerzo universal de un pueblo numeroso, la energía de sus habitantes, y el estado político de la Europa fundan la necesidad de este suceso. Triunfaremos del último resto de opresores. Sí, triunfaremos, pero después de haberlos vencido, aún nos resta triunfar de nosotros mismos. Nos resta destruir las tinieblas en que hemos estado envueltos por más de tres siglos: nos resta conocer lo que somos, lo que poseemos, y lo que debemos adquirir: nos resta en fin, sacudir el fardo de las preocupaciones y absurdos que hemos recibido en patrimonio.

De poco podría lisonjearse el celo del gobierno, sino previniere con sus esfuerzos esta agradable regeneración, proporcionando a los pueblos un nuevo establecimiento por cuyo intermedio se difundan las luces, y se propague la ilustración en todos los ramos concernientes a la prosperidad pública. Este es el único medio de realizar las ventajas que se han anunciado tan repetidas veces; sin él, las más sublimes teorías no pasan de la esfera de bellas quimeras, y nuestro inmenso territorio permanecerá como hasta aquí reducido a una estéril soledad, propia sólo para excitar la compasión de un filósofo contemplativo.

Nada importaría que nuestro fértil suelo encerrase tesoros inapreciables en los tres reinos de la naturaleza, si privados del auxilio de las ciencias naturales, ignorásemos lo mismo que poseemos. Nada importaría que por nuestra posición geográfica pudiésemos emular a las potencias más respetables del globo, así para nuestras relaciones mercantiles, como para la defensa de nuestras costas, si no cultivásemos los conocimientos que apoyan la perfección de ambos ramos. Nada importaría, en fin que un genio privilegiado y un espíritu fecundo predispusiera a los americanos a investigar los misterios de la naturaleza, los oráculos de la moral, y los profundos dogmas de la política, si la juventud no empezase a ensayar esta brillante disposición por medio de un instituto literario, en el que concurriendo el genio con las ventajas de nuestra edad, despliegue la razón toda su fuerza, y rompa el espíritu humano las cadenas que ha arrastrado hasta hoy en este suelo.

Al fin ha llegado esa época tan suspirada por la filosofía: los pueblos bendecirán su destino, y el tierno padre que propenda a hacer felices los renuevos de su ser, no necesitará ya desprenderse de ellos ni afligir su ternura para ver perfeccionado su espíritu en las ciencias y artes que sean más propias de su genio. Cerca de sí y a su propio lado verá formarse el químico, al naturalista, al geómetra, al militar, al político, en fin a

todos los que deben ser con el tiempo la columna de la sociedad y el honor de su familia. Este doble objeto en que tanto se interesa la humanidad, la patria y el destino de todo habitante de la América, ha decidido al gobierno a promover en medio de sus graves y notorias atenciones un establecimiento literario en que se enseñe el derecho público, la economía política, la agricultura, las ciencias exactas, la geografía, la mineralogía, el dibujo, lenguas, etc. Con este objeto ha determinado abrir una suscripción en todas las provincias unidas, para cimentar el instituto sobre el pie más benéfico y estable, luego que lleguen los profesores de Europa, que se han mandado venir con este intento. Sería ofender el celo de las provincias unidas, el estimular sus esfuerzos con nuevos motivos; el gobierno sabe muy bien que todos sus votos son por la libertad y prosperidad de la patria. Este convencimiento le dispone a esperar con impaciencia el fruto de sus desvelos, y ver cuanto antes apoyada la libertad por la fuerza de las armas, y garantida la constitución por el progreso de las letras.

En esta capital recibirá las suscripciones el patriota don Antonio José de Escalada, y en los pueblos de las provincias las personas que nombrarán los respectivos gobernadores, conforme a los avisos que al efecto se les comunican, debiendo publicarse en esta gaceta la lista de los subscriptores con las cantidades que tengan a bien oblar para un establecimiento tan útil al pueblo americano.

Gazeta de Buenos Aires, 7 de agosto de 1812; III, 261 de la reimpresión. Texto reproducido en Ideario de Mayo (Buenos Aires: Kapelusz. 1960), pp.451-452 (El subrayado en el texto transcripto es nuestro).

N^o 2

Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

13 de diciembre de 1821.

(Creación del *Registro Estadístico*: valor teórico y práctico del dato estadístico. Vicente López).

Los conocimientos estadísticos no han servido por dilatado tiempo más que de rasgos de curiosidad o adornos para la historia. Pero cuando llegaron a acopiarse hasta un grado que fijaron la meditación de algunos talentos originales, apareció la economía política que rápidamente se elevó al rango de una ciencia; ésta reformó los principios de todos los gobiernos a quienes ha dejado, sin embargo, en la vaga situación en que ella misma se halla porque, habiendo su teoría adquirido la perfección de que es susceptible, no ha sido hasta el presente feliz en los pasos que ha dado hacia la aplicación de ella a la práctica. Mas ya la estadística se presenta como el único medio de dar a la economía política la utilidad que la sociedad le demanda y a los gobiernos el medio más seguro de calcular siempre su marcha y de sacar de los mismos efectos de ella ideas originales que hagan subir continuamente su administración en saber y beneficencia. Estas consideraciones son, sin duda, de una aplicación general, mas se contraen de un modo especial a los países que comienzan su carrera y tienen un vasto campo que recorrer. En fuerza de ello es que el Gobierno ha acordado y decreta lo siguiente.

Art. 1. Desde el primer mes del año próximo se publicará en cada uno de ellos un periódico bajo la denominación de *Registro Estadístico*.



2. La materia del *Registro Estadístico* será los estados, razones, notas y observaciones de la estadística en general de todo el territorio de la provincia.

3. El ministro secretario de gobierno encargará a un individuo hábil la redacción del *Registro Estadístico*, bajo el plan que él se hará presentar y apruebe.

4. El ministro secretario de gobierno quedará encargado de la ejecución de este decreto que se insertará en el Registro Oficial.

Rodríguez.- Bernardino Rivadavia.

Registro Oficial, Imprenta de la Independencia, Bs. As., Libro 1^o, 182. Texto reproducido en Sergio Bagú, El Plan Económico del Grupo Rivadaviano (1811-1827) (Rosario: Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Litoral. 1966), pág. 153.

En la misma fecha, Rivadavia designó redactor del Registro Estadístico a Vicente López (cf. Registro Oficial, ídem.)

N^o 3

Contaduría General

1^o de febrero de 1822.

(Wilde declina su designación como catedrático de inglés en la Universidad de Buenos Aires.)

Exmo. Señor,

Siendo poco compatibles con mis obligaciones en esta Contaduría, y en la Administración del Sello, las de Catedrático en la Universidad; y siendo también muy corto el número de los colegiales que se dedican al Idioma Inglés, hallándose aún estos sin los libros elementales necesarios para su mayor adelantamiento; suplico a V. E. se digne a admitir mi renuncia de la Cátedra.

Exmo. Señor,

Santiago Wilde.

Archivo General de la Nación, Universidad.

N^o 4

Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

8 de febrero de 1822.

(Notifica al rector de la universidad Antonio Sáenz el nombramiento de catedráticos.)

El Gobierno ha tenido a bien nombrar con esta fecha Catedráticos de esa Universidad con las asignaturas que se expresarán a los individuos siguientes:

Al Dr. Dn. Vicente López para la Cátedra de Economía política.

Al Dr. Dn. Antonio Sáenz para la Cátedra de derecho natural y de gentes.

A dn. Felipe Senillosa para la cátedra de geometría descriptiva y sus aplicaciones.

Al. Dr. Dn. Juan Antonio Fernández para la cátedra de Instituciones médicas.

Al Dr. Dn. Francisco Paula Rivero para la de Clínica, médica y cirugía.

Al Dr. Dn. Cosme Argerich para la Cátedra de INstituciones Quirúrgicas.

Quedando igualmente nombrado para prefecto de la Facultad médica el Dr. Dn. Juan Antonio Fernández.

Lo que se comunica al Rector de la Universidad para su conocimiento y demás efectos que corresponden.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 5

El Rector de la Universidad.

23 de abril de 1822.

(Informa a Rivadavia la declinación de Vicente López al cargo de profesor de Economía política.)

El Catedrático Dn. Vicente López se ha excusado de recibir su sueldo, exponiendo que no puede hacerse cargo de dictar la cátedra de Economía por sus muchas ocupaciones, y que está determinado a renunciarla. En esta virtud prevengo al Habilitado que devuelva a la Tesorería general los ciento doce pesos que importa este ajuste, y lo pongo en noticia de V. S. para los efectos que son consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Buenos Ayres, 23 de abril de 1822.

Antonio Saenz

(Nota de Rivadavia, al margen de la nota de Saenz:)

Buenos Aires, abril 24 de 1822.

contéstese que el cancelario haga presente al D. López que el Gobierno espera que sabrá corresponder con el celo y honor de que es digno, al empeño que contrajo en la aceptación del título de Catedrático de Economía política: y en su virtud que reciba el sueldo que le corresponde por tal, y proceda a abrir el curso correspondiente.

Rivadavia.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 6

Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

24 de abril de 1822.

(Rivadavia responde a la nota del rector sobre la renuncia de Vicente López.)

En vista de la nota del Rector de la Universidad, fecha 23 del corriente, en que comunica que el Dr. D. Vicente López se ha negado a recibir el sueldo que le corresponde por Catedrático de Economía-política, alegando que sus muchas ocupaciones lo ponen en precisión a hacer la renuncia de la expresada cátedra; ha resuelto el Gobierno que el cancelario de la Universidad haga presente al expresado D. López que el Gobierno espera sabrá corresponder con el celo y honor que lo caracterizan al empeño que contrajo en la aceptación del título de Catedrático de Economía política; que en su virtud reciba el sueldo de su asignación; y proceda a la apertura del curso correspondiente.

Al Rector de Universidad.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 7

El Rector de la Universidad.

2 de julio de 1822.

(Expone a Rivadavia las consecuencias de la negativa de Vicente López a recibir sus sueldos.)

Habiendo excusado Don Vicente López a recibir la cantidad de ciento doce pesos que se le entregaron al Habilitado para que le pagase los meses de Febrero y parte de Marzo, mandé que se devolviesen a la Tesorería General y dí cuenta de ello a V. S.: mas ni en la Tesorería los quisieron recibir, ni V. S. aprobó esta devolución, y por nota de 24 de Abril que tengo a la vista me previno entre otras cosas que dijese a Don Vicente López que la Superioridad ordenaba se recibiese de la asignación que se le había pagado; así lo verifiqué y él recibió el dinero, expresando que lo tendría como en depósito, pues no podía hacerse cargo de la Cátedra. Es bien probado que en otras ocurrencias el Habilitado y no hemos sido más que meros ejecutores y que el dinero estaría en la Tesorería, si lo hubieran querido recibir, y si yo no hubiera tenido orden de V. S. en contrario para dárselo a D. Vicente López. Mas como hoy se queja el Habilitado de que se le forma cargo por esta partida, no puedo excusarme de recordar a V. S. lo ocurrido por que se sirva disponer lo que estime conveniente a fin de que el Habilitado estando inocente, como lo es de notoriedad, no sea envuelto en un cargo que de modo alguno no puede alcanzarlo.

Antonio Saenz

Sr. Ministro Secretario de Gobierno Don Bernardino de Rivadavia.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 8

Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

6 de marzo de 1823.

(Establece la obligación de los catedráticos de la Universidad de redactar textos para sus facultades y reglamenta su impresión.)

.....
9. Se ordena a todos los catedráticos el que preparen sus trabajos a fin de que sus cursos sean oportunamente impresos.

10. La redacción de los cursos que deben imprimirse será, sin excepción, contrapida al texto de la doctrina, o ciencia que se propone enseñar.

10. (sic) Concluída la impresión de los cursos, cada catedrático se ocupará en redactar con criterio y precisión la historia de su respectiva facultad, desde su origen conocido hasta el presente, elevando este trabajo al ministerio de gobierno para proveer igualmente a su impresión.
.....

Bernardino Rivadavia.

Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Libro 4º, pág. 40. Texto reproducido en

Juan Manuel Fernández de Agüero, Principios de Ideología elemental, abstractiva y oratoria, editado por Jorge R. Zamudio Silva (Buenos Aires: Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 1940), tomo III, pág. 164.

N° 9

Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

28 de noviembre de 1823.

(Organiza la cátedra de Economía Política en la Universidad. Nombra profesor; determina el texto para el primer curso; toma disposiciones para la preparación del texto para el segundo curso.)

A despecho de los esfuerzos que el gobierno ha desplegado para generalizar en el país los conocimientos y el estudio de la economía política, se ha visto detenido en los pasos que ha dado para la apertura de la cátedra de dicha ciencia, establecida en el plan general de instrucción pública, por los obstáculos que presenta el estado del país y el de la ciencia misma. Mas crece la urgencia con que la situación de estos pueblos reclama la adquisición de tan importantes nociones y aun lo que importa más -el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia a la práctica correspondiente a países tan nuevos y que, por lo tanto, difieren en gran parte de los principios que rigen y que son adaptables a naciones en que la población ha subido al grado de embarazarse, en que la acumulación de capitales disminuye la entidad de sus productos, en donde las necesidades, la moral y hábitos formados por tantos siglos y tantos sucesos tienden al aumento del trabajo, y en donde la industria y las luces proporcionan una concurrencia que viene a ser más fecunda que ellas mismas. En fuerza de esto, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1° Queda nombrado el dr. don Pedro José Agrelo catedrático de Economía Política, con la asignación prefijada en el presupuesto general y que principiará a gozar desde el 1° de enero del año entrante.

2. La duración del curso será de dos años. En el primero se dictará la teoría de la ciencia, sirviendo de texto los "Elementos de Economía Política por Mill", publicados últimamente en esta ciudad. En el segundo se dictará la aplicación a la economía doméstica y comercial, y a la estadística y administración de la hacienda pública.

3. Concluido el curso, el catedrático redactará la parte correspondiente al segundo año y, con la historia de la ciencia, la elevará al gobierno para disponer su impresión, con arreglo a lo resuelto en 6 de marzo último.

Rodríguez. - Bernardino Rivadavia

Registro Oficial, Imprenta de la Independencia, Bs.As., Libro 3°, 186. Texto reproducido en Sergio Bagú, El Plan Económico del Grupo Rivadaviano (1811-1827) (Rosario: Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Litoral. 1966), pág. 237.

Nº 10

El Rector de la Universidad

9 de octubre de 1824

(Informa al ministro de Gobierno y Hacienda sobre dificultades en la enseñanza y disciplina de varias cátedras.)

De algunos meses a esta parte se han empezado a notar faltas de bastante consideración en la asistencia de algunos Catedráticos. El de Economía política ha abandonado enteramente la enseñanza, y los alumnos al verse sin Catedrático en una serie continua de asistencia, dejan ya de concurrir a la Aula. El Catedrático de Ideología y Metafísica se ha autorizado a sí mismo para no venir a la Aula por las tardes, sin que a mí me quede arbitrio de remediarlo, por que se ha constituido en una absoluta insubordinación, y no tiene embarazo, cuando le hago alguna prevención en decirme que no lo hará aunque yo me empeñe en ello, como ya sucedió una vez a presencia de una concurrencia numerosa de alumnos, y otras personas. Este mal ejemplo e insubordinación me ata las manos para reconvenir a otros, como al de Físico-Matemáticas, que falta también muchas tardes, y a los de gramática Latina D. Mariano Guerra y D. Ignacio Ferro, que hacen una asistencia defectuosísima, especialmente el primero, que ya en el año pasado fue seriamente apercibido, e increpado, lo cual produjo por entonces la enmienda; mas ahora vuelve a reincidir animado sin duda de aquellos ejemplos. Nunca habrá puntualidad en la enseñanza, ni progresos en los estudios, mientras el Jefe de la Universidad esté desautorizado y los Catedráticos y Alumnos lo reputen por un miembro denunciante que solo debe observarlos para dar aviso al Gobierno; las faltas que hoy se notan no pasan de seis meses: antes de este tiempo la asistencia y trabajo eran asiduos, y la Universidad ofrecía la más halagüeña perspectiva. La insubordinación y el mal ejemplo de uno es el que todo lo ha trastornado, y el que si no se arranca de raíz reducirá la Universidad a una mera reunión de farsantes. He puesto en noticia de esto mismo a los Caballeros Oficiales Mayor y Primero del Ministerio, y manifestándome V. S. que lo está también, la Superioridad, le incluyo el adjunto pliego comprensivo de los artículos con que puede por ahora reglarse la enseñanza para que no falte la asistencia, reservándome el irle sucesivamente remitiendo otros, si fuese de su agrado dedicar algún tiempo a la organización de la Universidad, que por desgracia no está aún reglamentada, y por mayor desgracia ha perdido el ejercicio de aquellas pocas atribuciones que había introducido el Edicto de Erección. Respecto a la enseñanza de Química, parece que el Catedrático está pendiente de que se le facilite la casa que ha pedido a la Superioridad, lo que tampoco está a mis alcances.

Dios guarde a V. S.

Antonio Saenz

Dr. D. Manuel José García, Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Hacienda.

Archivo General de la Nación, Universidad

Texto reproducido en Juan Manuel Fernández de Agüero, Principios de Ideología elemental, abstractiva y oratoria, editado por Jorge R. Zamudio Silva (Buenos Aires: Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 1940), tomo III, páginas 189-190.

N^o 11*Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires*

16 de abril de 1825

(Notifica al rector de la Universidad la supresión de la cátedra de Economía política.)

El Gobierno ha acordado con esta fecha se suprima por ahora la cátedra de Economía política que se halla establecida en la Universidad, y que en su consecuencia proceda el Rector a comunicarlo al individuo que desempeña la enunciada cátedra.

Archivo General de la Nación, Universidad.N^o 12*Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires*

16 de abril de 1825

(Notifica al ministro de Hacienda la supresión de la cátedra de Economía política.)

Ha acordado con esta fecha el Gobierno se suprima por ahora la cátedra de Economía política establecida en la Universidad. Y se comunica al Ministro de Hacienda para su conocimiento.

Archivo General de la Nación, Universidad.N^o 13*El Rector de la Universidad.*

18 de abril de 1825.

(Notifica a Agrelo la supresión de la cátedra de Economía política.)

El Gobierno, por consideraciones que ha tenido presentes, acordó en Decreto del 16 del corriente la supresión por ahora de la Cátedra de Economía política, y en consecuencia se avisa al Dr. Dn. Pedro J. de Agrelo, quedando satisfecho del discernimiento y puntualidad con que ha ejercido hasta hoy el referido Agrelo las funciones de tal catedrático.

Archivo General de la Nación, Universidad.N^o 14*Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.*

9 de noviembre de 1825.

(Notifica al rector de la Universidad la designación de Agrelo como profesor de derecho natural y de gentes.)

El Gobierno en acuerdo de hoy ha tenido a bien nombrar al Dr. Don Pedro J. de Agrelo catedrático de derecho natural y de gentes, y se le comunicó al Presidente de la Sala Gl. de DD. para lo demás que corresponda.

Archivo General de la Nación, Universidad.

N^o 15*Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.*

9 de noviembre de 1825.

(Notifica a Agrelo su designación como profesor de derecho natural y de gentes.)

El Gobierno ha tenido a bien con esta fecha nombra catedrático de Derecho natural y de Gentes al Dr. Don Pedro J. Agrelo. Y se le comunica a fin de que proceda a la posible brevedad al desempeño de las funciones de ese cargo.

Archivo General de la Nación, Universidad.N^o 16*El Rector de la Universidad.*

25 de abril de 1826.

(Solicita al ministro de Estado y Gobierno el restablecimiento de la cátedra de Economía política.)

El Rector de la Universidad tiene el honor de exponer al excelentísimo Señor Ministro de Gobierno que, debiendo restablecerse la cátedra de Economía política por los motivos tan conocidos de S. E., urge el que se proceda cuanto antes al nombramiento de la persona que haya de desempeñarla, pues que a más de haberse abierto los estudios en este año con tan considerable retraso, hay la circunstancia de haber dado principio a sus asignaturas los Catedráticos de Derecho civil y de gentes, las que deben girar a la par de la de Economía política, para que correspondan y guarden relación entre sí con las funciones y actos académicos de este departamento.

El que suscribe tiene la satisfacción de reiterar a S. E. el Sr. Ministro de Gobierno los sentimientos más decididos de su distinguida consideración.

*Valentín Gómez.*Archivo General de la Nación, Universidad.N^o 17*Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.*

26 de abril de 1826.

(Restablece la cátedra de Economía política.
Nombra profesor a Dalmacio Vélez Sarsfield.)

Aun cuando por resolución del 16 de Abril de 1825 se mandó suprimir la cátedra de Economía política, que formaba parte del plan general de instrucción pública, hasta ahora subsisten en toda su fuerza las razones que motivaron la creación de esta Cátedra, con las atribuciones que después se detallaron en el decreto de 28 de Noviembre de 1823.

Su restablecimiento es, además, reclamado en el día por el Rector de la Universidad, como encargado de proponer todo cuanto contribuya a perfeccionar el cuerpo de instrucción pública y, en su virtud, el Presidente ha acordado y decreta:

1. Queda restablecida la Cátedra de Economía política y en todo su vigor el citado decreto de 28 de Noviembre de 1823.

2. La Cátedra de Economía será desempeñada por el doctor don Dalmacio Vélez, con el sueldo que estaba designado de mil pesos anuales.

Rivadavia - Julián Segundo de Agüero



Registro Nacional, Provincias Unidas del Río de la Plata, año de 1826.

Reimpresión: Imprenta del Mercurio, Bs.As., 1874, 73; Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los documentos desde 1810 hasta 1873 (Publicación Oficial: Bs. As. 1880), II, 124.

Texto reproducido en Sergio Bagú, El Plan Económico del Grupo Rivadaviano (1811-1827) (Rosario: Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Litoral. 1966), Documento N° 120, págs. 343 y 344.

N° 18

Poder Ejecutivo Nacional

26 de abril de 1826.

(Notifica al ministro de Hacienda la designación de catedrático de Economía política.)

Por Decreto de esta fecha ha sido restablecida la Cátedra de Economía política, y nombrado para desempeñarla el Dr. Don Dalmacio Vélez, con la asignación de 1000 pesos anuales, y se comunica asimismo a los fines consiguientes.

Al Ministro de Hacienda.

Archivo General de la Nación, Universidad.

N° 19

El Rector de la Universidad.

3 de mayo de 1826.

(Dice que la cátedra de Economía política no debe a su juicio adscribirse al Departamento de Estudios preparatorios, sino al de jurisprudencia porque para el estudio de esta facultad se necesita cierto caudal de ideas y cierta contracción que sin duda se consigue con los estudios preparatorios, por lo que el Rector piensa que esta cátedra debe agregarse al departamento de Jurisprudencia y ser indispensable su curso para graduarse. Con este motivo propone el Rector el establecimiento de una cátedra de Cánones, porque es indudable, dice, que un abogado no puede prescindir del conocimiento del derecho Canónico. En el caso de crear esta cátedra, dice que en ella y en la de Economía política se den tres años, y asistiendo igualmente a las de derecho natural y civil.)

Archivo General de la Nación, Universidad (en el legajo donde se halla la nota transcrita no consta la nota del rector a que hace referencia. Véase la nota del rector del 6 de mayo de 1826).

N° 20

El Rector de la Universidad.

6 de mayo de 1826.

(Propone al ministro de Gobierno reformas al régimen de enseñanza de Economía política: prolongación del curso a tres años; su adscripción al departamento de Jurisprudencia; sustitución de la obra de James Mill por la de J. B. Say como texto; enseñanza teórico-práctica.)

El Rector de la Universidad tiene el honor de elevar a mano del Exmo. S. Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno el proyecto de decreto que sigue, relativo a la Cátedra de Economía política.

- Art. 1º - Queda incorporada la Cátedra de economía política al departamento de Jurisprudencia.
- Art. 2º - Su curso durará por los mismos tres años que deben durar los de derecho civil y público y de gentes; y será igualmente necesario que ellos para obtener los grados de la facultad.
- Art. 3º - Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende a los alumnos que ya tienen vencidas algunas asignaturas, sino en cuanto a los que les resten.
- Art. 4º - El maestro encargado de esta cátedra formará su curso sobre los principios y doctrinas de Say, salvas las alteraciones parciales que crea convenientes; y lo presentará a su tiempo al Gobierno para su aprobación e impresión.
- Art. 5º - Quedan sin efecto los decretos anteriores relativos a esta cátedra.

La razón en que el Rector funda su primer artículo consiste en que la economía política requiere en los jóvenes que la aprendan una contracción especial, y cierto caudal de ideas que sin duda habrán sido adquiridas en los años que dure la enseñanza preparatoria. Por otra parte, el Rector opina que las materias que se versan en el estudio de la economía son más análogas a las del de jurisprudencia que a las de ninguna otra facultad.

De suyo saltan las razones en que se fundan los artículos 2º y 3º; pero sobre el cuarto debe decir el Rector que no le parece conveniente que en la enseñanza de la economía política se observe el método de enseñar un año los Elementos de Mill, y hacer en el siguiente las aplicaciones de aquellas lecciones a la práctica. Parece necesario dictar la teoría de esta ciencia y hacer simultáneamente dichas aplicaciones. La razón es porque, de este modo, en cualquier período del curso en que los alumnos entren, recibirán toda la enseñanza, sin más diferencia que algunos oirán las lecciones que se den, por ejemplo, en el tercer año, antes de las del primero y segundo; pero como el curso ha de durar tres, y a la vez se han de hacer, como queda dicho, las aplicaciones de los principios que se enseñen, vencidos los años del estudio de Jurisprudencia habrán completado los alumnos el de la economía política. Para seguir este plan parece más a propósito el Say; y el Rector debe añadir que el Catedrático nombrado para esta enseñanza está más preparado a darla sobre los principios y doctrinas de este autor que sobre los de cualquier otro.

Por el proyecto que se acompañará bajo el número 5º se convencerá el Exmo. S. Ministro de la necesidad de adoptar este plan; pues el resultado es que, aunque sean tres años los que deba durar el curso de economía, los discípulos no podrán recibir más lecciones que las que se comprendan en el período de un año y medio, por la alternativa de días que se fijará en el citado proyecto. Pero este año y medio será bastante, a juicio del Rector, si simultáneamente se enseña la teoría y se hacen las respectivas aplicaciones.

El Rector de la Universidad protesta nuevamente al Exmo. S. Ministro, a quien se dirige, los sentimientos de su mayor admiración.

Excelentísimo Señor

Valentín Gómez

A. S. E. el S. ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

(Nota agregada al pie: Buenos Aires, Mayo 9/826. Redáctese por separado el Decreto general, en los términos y con las adiciones acordadas. Agllero.) (Véase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 9 de mayo de 1826.)

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 21

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

9 de mayo de 1826.

(Reforma el régimen de enseñanza de Economía política en la universidad.)

1. El estudio de Economía Política será libre en la Universidad, sin perjuicio del orden establecido para los estudios preparatorios y facultades mayores.
2. La duración del curso será de dos años.
3. Los alumnos de jurisprudencia deberán cursar esta aula para obtener grado en su facultad.
4. El Catedrático de Economía Política elevará a la Presidencia el curso para su aprobación e inspección.
5. Queda sin efecto el decreto de 28 de Noviembre de 1823, lo mismo que toda otra disposición que se haya dictado con relación a esta Cátedra.

Rivadavia - Julián S. de Agüero

Registro Nacional. Provincias Unidas del Río de la Plata, año de 1826.

Reimpresión: Imprenta del Mercurio, Bs.As., 1874, 81.

Texto reproducido en Sergio Bagú, *El Plan Económico del Grupo Rivadaviano (1811-1827)* (Rosario: Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional del Litoral. 1966), Documento Nº 123, págs. 349 y 350.

Nº 22

El Rector de la Universidad

3 de marzo de 1827

(Informa al ministro de Gobierno sobre inasistencias de los catedráticos de Jurisprudencia.)

El Rector de la Universidad cree en su deber informar a S. E. el señor Ministro de Gobierno el estado en que se halla el Departamento de Jurisprudencia a la Apertura de las Aulas. El Catedrático de Derecho público eclesiástico no ha abierto su curso por que no hay estudiantes de primer año a los que está consignada la cátedra. El de Derecho natural y de gentes se halla actualmente enfermo. El de Economía política está ausente en comisión del Congreso y solo el de Derecho civil ha comenzado su curso. Lo expuesto indica bien la necesidad de arbitrar un medio por que se suplan las faltas permanentes y justificadas de los maestros que tanto perjudican a los Alumnos y quizás convendría que se encargase al Catedrático de Derecho público eclesiástico la de Economía política hasta el momento de la llegada del propietario.

El Rector ofrece a S. E. el Señor Ministro de Gobierno los sentimientos de su más distinguida consideración y respeto.

Excelentísimo Señor

*Valentín Gómez.*Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 23

El Rector de la Universidad.

7 de mayo de 1827.

(Comunica al ministro de Gobierno la inasistencia de Agrelo a su cátedra.)

El Rector de la Universidad se cree obligado a recordar a S. E. el Señor Ministro de Gobierno que con fecha 6 de abril ppdo. le dirigió una nota comunicándole que el Dr. Dn. Pedro José Agrelo, Catedrático de Derecho natural y de Gentes no había podido asistir a su aula desde el 1º de marzo, en que se abrieron todas las de la Universidad, a causa de sus enfermedades, infiriendo con su inasistencia y la falta de sus lecciones un enorme perjuicio a los Estudiantes. Y como desde aquella fecha aún no ha aparecido por la Universidad y van vencidos dos meses del año escolar, se ve en la necesidad de reproducir aquella nota a fin de que se sirva S.E. elevarla al conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente para que resuelva lo que estime conveniente.

El Rector aprovecha esta oportunidad para reiterar a S.E. las protestas de su más distinguida consideración.

Excelentísimo Señor

Valentín Gómez.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 24

El Rector de la Universidad.

21 de julio de 1827.

Nómina de los individuos empleados en la Universidad y sus sueldos.

Dor.D. Valentín Gómez, Rector de la Universidad y del Departamento de Escuelas.....2000.

Dor.D. Antonio de Esquerrenea, vice-Rector de la Universidad e inspector general de las escuelas.....1000.

Departamento de Jurisprudencia

Dor.D. Pedro Somellera, catedrático de *Derecho Civil*.....1000.

" " Eusevio Agüero, ídem " " *Público Eclesiástico*.....1000.

" " Pedro Agrelo, ídem " " *Natural y de Gentes*.....1000.

" " Dalmasio Velez, ídem " *Economía Política*.....1000

Departamento de Estudios Preparatorios

Dor.D. Juan Manuel Agüero, Catedrático de *Ideología*.....1000.

" " Luis Peña ídem " ídem1000.

" " Avelino Díaz ídem " *Físico-Matemáticas*.....1000.

" " Manuel Moreno ídem " *Química*.....1000.

" " Pedro Carta ídem " *Física Experimental*.....

" Felix Gormón Ayudante de la Aula de *Química*..... 600.

" José Guth Catedrático de *Dibujo*..... 700.

" Custodio Echagüe Ayudante de *Dibujo*..... 200.

Valentín Gómez.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Nº 25

Artículo periodístico.

3 de noviembre de 1827.

(Refuta una "contestación" periodística -de sesgo liberal- al mensaje que el gobernador Dorrego presentara a la Legislatura en septiembre de 1827, y critica la acción oficial en enseñanza universitaria.)

Si lo material de la Universidad, esto es, el edificio bajo el cual se halla al fin colocada por ese *pretendido afán* de los dichos ex-funcionarios; en otros términos, si el noviciado tiene un convento embutido en una masa enorme de lúgubres paredes, no puede presentar un título a una fundada complacencia, y mucho menos al orgullo de los obreros: si ni su arquitectura, ni su distribución son tales, como el objeto del establecimiento lo requiere, de suerte que el viajero que visitase aquel lugar no encontraría la menor de las conveniencias o bellezas del *Ateneo*: si estando tan incompleta la enseñanza, que faltan diversos ramos de las ciencias, y hasta la educación general que debe haber en un cuerpo de esta naturaleza, y que no se ha establecido. Sin embargo no hay extensión para las pocas cátedras que existen, de manera que la de física y química se desempeñan en Santo Domingo, tres de medicina en el hospital General de hombres, y hasta ahora poco otra de esa misma facultad en el hospital de mujeres, etc. etc.: si todo esto que es material no puede ocultársele a nadie de los que habitan esta ciudad de Buenos Aires, ¿cómo es que se ha podido llamar la atención a este punto con la confianza con que se expide *la respuesta*? Se fía tanto en la *imaginación*, cuando, según aquella nos lo dice, *se fija naturalmente, y con preferencia a otros objetos en la universidad*, que se haya de encomendar supla por sus ilusiones, sus imágenes o recuerdos los que han de condenar los ojos, o echar de menos el discernimiento y el juicio? Mas no es aquí, no en el edificio, donde es preciso detenerse. Penetremos a lo *formal*; y examinemos la enseñanza que se ha hecho en la universidad antes de recibirse el presidente del mando, y el régimen bajo que ha sido conducido aquel establecimiento, con la enseñanza y régimen que ha habido desde la época del presidente, para ver si es cierto, no solo que al recibirse aquél, *no encontró de la universidad sino el nombre*; mas también si a su salida del mando existía de ella alguna cosa más que el nombre.

Desde luego que nadie nos gana en el deseo de que fuese bien merecido el título de *Nueva Atenas*, que dice *la respuesta* haberse dado a Buenos Aires; mas para que él sea honorífico, para que sea algo más que mera lisonja, conviene trabajar de veras en la propagación de las luces, y en remover cuantos defectos se noten en la educación. Aspirar sin esto a aquel renombre, solamente por charlatanería, y obtenerlo acaso de la boca de algún admirador oscuro, o puede ser tal vez, mal informado, esto no puede satisfacer sino a hombres muy superficiales. Nosotros creemos que será una tarea muy provechosa a la comunidad, el demostrar tales defectos, para que la autoridad los remedie, y el país reporte toda la ventaja y lustre que deben rendirlos los establecimientos públicos. Lo *formal*, pues, lo *esencial* en la universidad consiste en el plan bajo que se halla organizada, porque si este es defectuoso, absurdo o anticuado, viciará el cuerpo, y le privará de la acción sobre el entendimiento humano, que está llamado a producir. Consiste en las reglas que se haya adoptado para el uso de esta importante acción, y administración de las luces, bajo

una constitución, o reglamento dispuesto con sabiduría, sancionado de un modo público, y respetado por todos los que concurren a instruir y ser instruídos. Consiste en la pureza y armonía de la enseñanza, y en la íntima correspondencia que tengan entre sí las partes de una educación general, y los varios ramos que componen el estudio de una facultad o ciencia, ya en aquellos conócimientos que la preparan, ya en los que directamente la forman. Consiste en que la enseñanza no sea nominal, es decir, que los profesores llenen no solo materialmente su instituto, sino que tengan aptitudes para enseñar, y luces sobresalientes que transmitir a la juventud, de modo que aquella sea perfecta. Consiste por último en la prudente economía con que obren todos sus resortes, en la disciplina, y la moral que se mantenga.

El plan de la universidad, no solo nada tiene de singular, sino que se halla lejos de poder competir con el de las Universidades modernas. En medio de los progresos del siglo, después que la filosofía ha ejercido su influjo bienhechor en todas partes, y con mayor razón en los establecimientos académicos, cualquiera se imaginará a la distancia que esta nueva Universidad se habrá fundado sobre el pie de tantas otras que se presentan por modelo en Europa o en el hemisferio de Colón. El que esto creyere habría incurrido en un error. La Universidad de Buenos Aires ha imitado la de *Salamanca* y la *Sorbonna*.

Parece que se tratase en ella de prolongar el reino del escolasticismo; así es que se da la precedencia al teólogo sobre las demás facultades. Si a la muerte de su primer rector, que fue extremoso en seguir esas ideas extraviadas del destino de una Universidad, aunque por otra parte celoso por los progresos de aquel cuerpo, se ha relajado el poder jurisdiccional, la autoridad de los doctores y el fausto cómico del traje, no es posible dejar de convenir que bajo el régimen actual se ha retrogradado del camino de regularidad a que la iba dirigiendo. El había propuesto una *constitución*, defectuosa en verdad, pero al fin una constitución, y había promovido el arreglo de los trabajos de aquel cuerpo, formándolo en departamentos, según las varias facultades; sin lo cual los profesores de una ciencia, presididos por un prefecto que correspondía a ella misma, influían de una manera eficaz sobre los métodos, la economía y perfección de la enseñanza. El gobierno de la provincia por decreto de 28 de Octubre de 1824, penetrado de la necesidad de arreglar el establecimiento, por su influencia en la prosperidad y civilización del país, eligió una comisión respetable que revisase la antedicha constitución. En efecto así lo hizo ésta, proponiendo un reglamento que enmendaba juiciosamente los extravíos del primero, y daba al fin a la Universidad el ser que le correspondía, para hacerse útil al Estado, y seguir por sí la carrera que debe estarle encomendada. Motivos que no se hallan a nuestro alcance detuvieron en este estado los negocios de la Universidad. Pero, ¿cómo es que el presidente no puso su mano creadora sobre este interesante objeto? Lejos de eso, ¿no es evidente que abandonó al olvido en todo el tiempo de su mando el asunto del reglamento, y dejó al cuerpo correr dolorosamente inconstituído? ¿Qué fue lo que hizo en este punto, sino nombrar en lugar del rector finado otro con facultades más extensas, y menos trabas que el primero? ¿Qué hizo sino suprimir la autoridad y funciones de los prefectos, junto con los departamentos? ¿Qué hizo sino establecer en el cuerpo ese régimen de unidad porque aspiraba en el Estado? En una palabra ¿dio leyes a la Universidad? Y un cuerpo de esta clase ¿podrá jamás llenar sus destinos, mientras no haya deberes deslindados en los miembros que lo componen, ni obligaciones fijas para aquellos que se colocan a la frente de la enseñanza?



Después de esto: ¿cuál es la causa de esa desunión y de ese fatal desmoronamiento de se nota relativamente a doctrinas?

Nada más público, nada también más lamentable, que la contradicción sistemada que se hace a los principios religiosos del país en una de las principales cátedras (por la de Ideología, a cargo de Fernández Agüero). Por uno de los departamentos, la juventud es introducida al deísmo, mientras recibe dirección para arreglar el pensamiento: en otro de ciencias naturales (nosotros mismos lo hemos comprobado con asombro) se le hace dudar de la existencia del Espíritu, y se le precipita al menos hasta el umbral del materialismo. Las partes mismas de una ciencia no están ajustadas entre sí. Cada profesor gira en su órbita sin reconocer el deber de armonizar con sus colegas.

(...) ¿Mas es cierto, como pretende la respuesta que se han hecho aumentos considerables, adquisiciones distinguidas, en el número y calidad de las cátedras, desde el mando del presidente? ¿Hallaremos en este punto alguna cosa más que el nombre? A la verdad, hay más de un motivo para dudar de la exactitud de este aserto, si es que hemos de valorar esas mejoras, meramente por la substancia.

Todo lo que puede decirse es que restableció en este tiempo la cátedra de Economía Política; pero quisiéramos poder asegurar que el individuo, a quien ella está encomendada (por Vélez Sarsfield) posee en efecto los conocimientos sublimes que demanda esta asignatura.

(...) ¿Será falso lo que se ha dicho antes de ahora por todas partes, que el año pasado, en tiempo de la presidencia, no se dio ni la mitad del curso de materia médica, y que otro profesor fue avergonzado por sus discípulos en el acto de los exámenes, diciendo estos que no les había dado más que diez o doce lecciones, de cuyas resultas nada sabían, y fueron condenados a perder el año?

En lugar de hacerse una demostración con el catedrático que así había faltado a sus deberes, lo que produjo el hecho que se acaba de referir fue un decreto del presidente, en que a todos los profesores de la Universidad se les obliga a presentar un Sustituto a satisfacción del rector, en el caso de enfermedad, no obstante que la falta citada no había provenido de impedimento de esta clase, sino de pura omisión; y este sustituto debe costearse del sueldo del profesor enfermo. Aun más, si como podía suceder en cuanto a ciencias, el catedrático no hallaba un sustituto que nombrar; si éste le exigía mayor compensación por el servicio accidental que iba a rendir que el escaso sueldo con que estaban dotadas las cátedras, o si el sustituto indicado no era de la aprobación del rector, en cualquiera de estos tres casos el profesor, o se privaba de su sueldo, o tenía que sufragar mayor cantidad de su bolsillo, o perdió su empleo, precisamente en el momento y en las duras circunstancias de una enfermedad, tal vez adquiridas en consecuencia de sus tareas y de su celo en el desempeño de su cargo o por la naturaleza de su enseñanza, como puede bien suceder al profesor de anatomía después de estar sobre un cadáver, o al de química, por haber respirado alguno de tantos gases deletéreos. Y si, como ha sucedido en otras partes, la muerte llegase a terminar un accidente de esta especie, ya se deja ver la ventaja que la piedad de aquel decreto preparaba a la víctima de las ciencias para los gastos del entierro. ¿Es ése el modo de compensar los trabajos científicos? ¿Es éste el estímulo que se concede a los que propagan los conocimientos útiles? Poniendo a los profesores en la clase de meros jornaleros, privándoles en sus dolencias del sueldo que se concede a todo empleado por meses enteros, hasta ver si se recupera ¿se quiere tener hombres verdaderamente formados, hombres profundos que instruyan a la juventud y hagan



honor a la Universidad? ¿Se quiere de este modo, o se ha esperado tener, alguna cosa más que el nombre? Tales son, no obstante, los retoques que la mano creadora del presidente ha dado a ese establecimiento que será el *más importante de estos*, cuando esté adecuadamente formado y juiciosamente conducido.

Pero es preciso detenerse sobre los demás establecimientos que cita la *respuesta* con fausto. Con decir que el colegio de estudios eclesiásticos fue dejado por el presidente *sin ningún estudio eclesiástico*, y que al nuevo Gobierno se han hecho representaciones desde su ingreso por el encargado de la casa, sobre la indigencia en que se encuentran los alumnos, se ha dicho ya lo suficiente. Respecto del establecimiento del departamento de ingenieros, no se descubre qué motivo se haya podido hallar en él para el orgullo de los ex funcionarios. El fue dejado sin reglamento; mantenido en discordia; y su restauración, después que la provincia había reducido el número de los ingenieros civiles al de sólo uno, más que bastante para las pocas obras que pueden hacerse en tiempo de guerra, es una falta de economía. El departamento topográfico había sido restablecido por la Provincia. La respuesta quisiera oscurecer este hecho; y sólo habla de paso, y en una sola línea de este departamento, que es una de las mejores cosas que se ha hecho nunca en el país, queriendo imponer con que la Presidencia le dio el nombre (no la existencia) de departamento general topográfico y estadístico. Puede ser una gran hazaña, un trabajo hercúleo, el haber hecho continuar el periódico que lleva un literato del país (por Vicente López y Planes) con el título de Registro Estadístico; obra decretada y sostenida antes por la Provincia, y solamente interrumpida durante la Presidencia misma. (...)

Correo Político y Mercantil de las Provincias Unidas del Río de la Plata, N° 39, Bs.As.; sábado Noviembre 3 de 1827.

Texto reproducido en Juan Manuel Fernández de Agüero, Principios de Ideología elemental, abstractiva y oratoria, editado por Jorge R. Zamudio Silva (Buenos Aires: Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 1940), tomo III, páginas 194-202, Documento N° 54.

N° 26

Nota de Agüero a Manuel Moreno

12 de noviembre de 1827.

(Eleva su renuncia al cargo de profesor de Ideología.)

El Catedrático de Ideología que suscribe, cree llegado el caso de cesar en la enseñanza de ella, y suplica por lo tanto al Señor Ministro de Gobierno lo haga presente al Excelentísimo Señor Gobernador de la provincia para que se digne admitirla la renuncia que hace de su destino.

S. E. no extrañará esta resolución, si considera la facilidad con que se ofende el honor más bien adquirido, y reflexiona que hechas sus doctrinas el objeto de dos periódicos entre sí contrarios, no pueden menos que sufrir la animosidad de alguno de ellos, y ser de consiguiente viciadas en su inteligencia.

El que suscribe no ignora los rumores esparcidos contra él a este respecto; pero vuelve la vista a muchos varones eminentes en sabiduría y santidad calumniados con igual motivo, y confía llegará tiempo en que se le haga justicia como se les ha hecho a ellos. Por otra parte, habiendo invitado repetidas veces a que se le objetaran las observaciones que

se creyesen oportunas con el fin de rectificar sus doctrinas si fuese necesario, y no habiéndosele hecho ningunas, no obstante el celo que distingue a tantos por la causa de Dios, no ha podido menos que descansar como descansa en el testimonio de su conciencia y en la justicia del divino fundador del cristianismo, cuyas máximas morales ha enseñado constantemente, y cuya religión profesa y profesará todos los días de su vida.

El que suscribe aprovecha esta ocasión para ofrecer al Sr. Ministro de Gobierno las consideraciones de respeto debidas.

Juan Manuel Fernández Agüero

Señor Ministro de Gobierno D. Manuel Moreno.

Archivo General de la Nación, Universidad.

Texto reproducido en Juan Manuel Fernández de Agüero, Principios de Ideología elemental, abstractiva y oratoria, editado por Jorge R. Zamudio Silva (Buenos Aires: Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 1940), tomo III, páginas 206 y 207, Documento N° 58. Véanse también los documentos N°s 56 y 57 de esta última obra, sobre la investigación del Gobierno acerca de la enseñanza del profesor de filosofía (ideología) de la Universidad.

N° 27

Nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

1° de febrero de 1829.

(Acepta la renuncia de Vélez Sarsfield al cargo de catedrático de Economía política. Nombra a Fernández Agüero.)

El Gobierno ha tomado en consideración la nota con que el Señor Rector de la Universidad eleva la renuncia que hace el Dr. Dn. Dalmacio Vélez de la Cátedra de Economía Política, y en consideración a las razones que en ella se aducen ha tenido a bien admitirla, nombrando para ocupar la vacante al Dr. Dn. Juan Manuel Fernández Agüero.

En el expediente: Lo que se comunica.

Buenos Aires, Febrero 1o. 1829.

Se admite la renuncia (de Vélez Sarsfield) y se nombra para desempeñar la cátedra que resulte vacante al Dr. Dn. Juan Manuel Agüero: extiéndase al efecto el título que corresponde, y comuníquese.

Brown - Díaz Velez.

Archivo General de la Nación.

Texto reproducido en Juan Manuel Fernández de Agüero, Principios de Ideología elemental, abstractiva y oratoria, editado por Jorge R. Zamudio Silva (Buenos Aires: Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 1940), tomo III, página 208, Documento N° 60.

I N D I C E

Doc.N°	Año		Pág.
1	1812	Sobre creación de un instituto de estudios. Anuncio oficial.	1
2	1821	Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.	2
3	1822	Nota de Wilde a Rivadavia.	3
4	1822	Nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires al Rector.	3
5	1822	Nota de Saenz a Rivadavia.	4
6	1822	Nota de Rivadavia al Rector de la Universidad.	4
7	1822	Nota de Saenz a Rivadavia.	5
8	1823	Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.	5
9	1823	Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.	6
10	1824	Nota de Saenz al ministro de Gobierno y Hacienda	7
11	1825	Nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a Saenz	8
12	1825	Nota del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Bs. As. al ministro de Hacienda	8
13	1825	Nota del Rector a Agrelo	8
14	1825	Nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires al Rector	8
15	1825	Nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a Agrelo	9
16	1826	Nota de Valentín Gómez al ministro de Gobierno	9
17	1826	Decreto del Poder Ejecutivo Nacional	9
18	1826	Nota del Poder Ejecutivo Nacional al ministro de Hacienda	10
19	1826	Nota del Rector de la Universidad (al ministro de Gobierno)	10
20	1826	Nota del Rector de la Universidad al ministro de Gobierno	10
21	1826	Decreto del Poder Ejecutivo Nacional	12
22	1827	Nota del Rector de la Universidad al ministro de Gobierno	12
23	1827	Nota del Rector de la Universidad al ministro de Gobierno	23
24	1827	Nómina de los individuos empleados en la Universidad y sus sueldos	13
25	1827	Artículo periodístico	14
26	1827	Nota de Agüero al ministro de Gobierno Manuel Moreno	17
27	1829	Nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires	18

* * * * *